

Santiago, 15 de Marzo de 2011  
IQQ 592/11

Señor  
Guillermo Larraín Rios  
Superintendente de Valores y Seguros  
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Santiago

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo indicado del Oficio Circular N°658, del 2 de febrero de 2011 y en consideración que la Sociedad Concesionaria Aerotas S.A adoptará las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) a contar del 1 de enero del 2011, se adjunta la siguiente información, la cual fue previamente detallada en sesión N° 40 del directorio de fecha 28 de Febrero de 2011.

1. Principales políticas contables a aplicar bajo IFRS.
2. Moneda funcional de la entidad.

Las principales políticas contables que se detallan corresponden al análisis preliminar hecho por la administración a la fecha, por lo cual, está sujeta a posibles modificaciones futuras.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Julio Alvear R.  
Gerente General  
Sociedad Concesionaria Aerotas S.A.

## INDICE

|   |          |
|---|----------|
| <b>POLITICAS CONTABLES A APLICAR BAJO IFRS</b>          | <b>2</b> |
| I. INTRODUCCION   | 2        |
| II. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES A APLICAR BAJO IFRS | 2        |
| 1) MONEDA FUNCIONAL                                     | 2        |
| 2) CORRECCION MONETARIA                                 | 2        |
| 3) EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO                  | 2        |
| 4) PROVISIONES  | 2        |
| 5) PRESTAMOS QUE DEVENGAN INTERESES                     | 2        |
| 6) DEUDORES POR VENTAS / DOCUMENTOS POR COBRAR          | 3        |
| 7) ACTIVO INTANGIBLE                                    | 3        |
| 8) INGRESOS DE EXPLOTACION                              | 3        |
| 9) IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTOS DIFERIDOS            | 3        |
| <b>DETERMINACION DE LA MONEDA FUNCIONAL</b>             | <b>4</b> |

## POLITICAS CONTABLES A APLICAR BAJO IFRS

### I. INTRODUCCION

A continuación se presentaran las políticas contables de la Sociedad Concesionaria Aerotas S.A ha definido para la preparación de sus estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), la cual se aplicara a partir del 1º de enero del 2011 según Oficio Circular N° 658 de fecha 2 de febrero del 2011.

### II. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES A APLICAR BAJO IFRS

#### 1) MONEDA FUNCIONAL

La moneda funcional corresponde al peso chileno, estudio realizado en el punto "Determinación de la Moneda Funcional" incluida en esta carta de respuesta a Oficio Circular N° 658.

#### 2) CORRECCION MONETARIA

Considerando lo anterior, mantención del peso chileno como moneda funcional, se deberá detener la aplicación de la corrección monetaria, debido a que se refiere al mecanismo contable de reexpresión de partidas a moneda constante a base del IPC.

#### 3) EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Incluye el efectivo en caja y bancos, los sobregiros bancarios y las inversiones temporales con entidades financieras con vencimiento original de tres meses o menos, fondos mutuos y pactos.

#### 4) PROVISIONES

Las provisiones son reconocidas solo cuando un hecho pasado haya dado lugar a una obligación legal o implícita, una salida de recursos sea probable y el importe de la obligación pueda ser estimada en forma fiable.

#### 5) PRESTAMOS QUE DEVENGAN INTERESES

Las obligaciones con bancos, instituciones financieras y terceros se reconocen, inicialmente, por su valor razonable, netos de los costos en que se haya incurrido en la transacción. Posteriormente, se valorizan por su costo amortizado, es decir cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de reembolso, se reconoce en el estado de resultado durante la vida de la deuda.

## **6) DEUDORES POR VENTAS / DOCUMENTOS POR COBRAR**

Estas partidas se valorizaran a su valor justo, lo que implica eliminar los componentes financieros (intereses implícitos) por ventas a plazos superiores a los plazos normales de transacciones comerciales.

Se evaluara periódicamente el deterioro del valor (incobrabilidad) para reflejar la potencial perdida por reducción del valor recuperable.

## **7) ACTIVO INTANGIBLE**

Los activos intangibles se reconocerán inicialmente por su costo de adquisición o construcción y posteriormente, se valoran a su costo menos la amortización acumulada y las perdidas por deterioro que hayan experimentado.

En este rubro se registra el derecho de explotación de la concesión otorgada por el Ministerio de Obras Publicas (MOP) y cuya amortización se realiza en función de un criterio asociado a los pasajeros embarcados; considerando los principios y políticas contables contenidas en la interpretación IFRIC 12.

## **8) INGRESOS DE EXPLOTACION**

Los Ingresos de la Sociedad Concesionaria Aerotas S.A son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la sociedad y los ingresos pueden ser confiablemente medidos. Para la sociedad los ingresos provienen de la explotación de la concesión por los pasajeros embarcados.

## **9) IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTOS DIFERIDOS**

La sociedad registra saldos de impuestos diferidos de activo o pasivo por todas las diferencias temporarias entre la base contable y tributaria de sus activos y pasivos, en los términos establecidos en la NIC 12 “Impuestos a la Renta”, que se calculan utilizando las tasas impositivas que se espera estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen.

La provisión de impuesto a la renta se determina sobre la base de la renta liquida imponible de primera categoría calculada de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

El impuesto corriente y las variaciones en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en resultados o en rubros de patrimonio neto en el estado de situación financiera, en función de donde se hayan registrado las ganancias o pérdidas que lo hayan originado.

## DETERMINACION DE LA MONEDA FUNCIONAL

La Norma Internacional de Contabilidad Nº 21 (NIC 21), "Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera", define como moneda funcional como aquella del entorno económico principal en el que opera la entidad.

El entorno económico principal en el que opera la entidad es, normalmente, aquél en el que ésta genera y emplea el efectivo principalmente. Para determinar su moneda funcional, la entidad considerará los siguientes factores:

I. La Moneda:

- 1) que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios)

Los ingresos de la sociedad concesionaria Aerotas S.A se originan por Pasajeros Embarcados, Servicios Aeronáuticos, Servicios Aeronáuticos Comerciales Obligatorios, Servicios Aeronáuticos Comerciales Facultativos y otros ingresos por concesión.

Los precios fijados por pasajero embarcado se encuentran en el punto 1.15.1 de las bases de licitación (BALI) y cuyo precio fijado es en pesos chilenos.

Los precios fijados por Servicios aeronáuticos y no aeronáuticos se encuentran en el punto 1.10.9 de las bases de licitación (BALI).

- 2) del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.

El objetivo de la Sociedad Concesionaria Aerotas S.A es la construcción, conservación y explotación de la obra pública fiscal, mediante el sistema de concesiones, la cual es regulada por el estado, representado por el Ministerio de Obras Publicas (MOP), quien define los precios de los servicios prestados en las bases de licitación de la concesión (BALI), así como de sus reajustes.

La demanda física, representada por los pasajeros embarcados, está vinculada exclusivamente a los factores internos de la economía chilena y su evolución, en muchos casos alineada al crecimiento económico del país.

- II. La moneda que influya fundamentalmente en los costes de mano de obra, de los materiales y de otros costes de producir los bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costes).

Los principales costos de la Sociedad Concesionaria Aerotas S.A corresponden al costo de ejecución de obra, mantenciones del edificio terminal, exteriores y pista;

seguros de explotación de concesión, energía, agua, remuneraciones, gastos administrativos y otros costos indirectos; los cuales son cancelados en pesos chilenos.

Los siguientes factores también podrán proporcionar una evidencia acerca de la moneda funcional de una entidad:

- 1) la moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación (esto es, la que corresponda a los instrumentos de deuda y de patrimonio neto emitidos).

La Sociedad Concesionaria Aerotas S.A cuenta con un contrato de financiamiento en Unidades de Fomento (UF) con el Banco CorpBanca, el cual fue destinado para el financiamiento de las obras objeto de la concesión, financiamiento del IVA de la construcción, provisión de boletas de garantías exigidas por el MOP, a ello sumamos una cobertura de riesgos por fluctuaciones en la Unidad de Fomento (UF) bajo la modalidad de Cross Currency Swap; por lo tanto, la moneda determinante de los flujos de las actividades de financiamiento corresponde al peso chileno.

- 2) la moneda en que se mantengan los importes cobrados por las actividades de explotación.

Como se menciona en el punto I.a), los ingresos de la Sociedad Concesionaria Aerotas S.A son determinados y cobrados en pesos chilenos.

En conclusión y de acuerdo a lo expuesto anteriormente según la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 (NIC 21) la Sociedad Concesionaria Aerotas S.A opera con ingresos expresados en pesos chilenos de acuerdo a los estipulado en las bases de licitación (BALI) de igual forma los costos directos, indirectos y de financiamiento; por lo tanto se ha definido como moneda funcional el peso chileno para la preparación y presentación de los estados financieros.



**SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROTAS S.A.**

Determinación de Moneda Funcional

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores Presidente y Directores de  
Sociedad Concesionaria Aerotas S.A.  
Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo requerido por el Oficio Circular N°427 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hemos aplicado ciertos procedimientos al Estudio preparado con fecha febrero 2011 por Sociedad Concesionaria Aerotas S.A., para determinar su moneda funcional, según los parámetros establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N°21, el que se presenta en Anexo A. Los procedimientos que aplicamos se resumen en el Anexo B. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile y por lo tanto, consideramos que los procedimientos descritos en el Anexo B son adecuados a las circunstancias.

El alcance de nuestro trabajo consideró la sociedad Concesionaria Aerotas S.A.

Nuestro trabajo se limitó exclusivamente a aplicar los procedimientos detallados en Anexo B y no constituyó en forma alguna un examen de auditoría sobre el Estudio preparado por la Sociedad, razón por la cual no estamos en condiciones de expresar, ni expresamos, una opinión sobre el mismo.

Como resultado de la aplicación de dichos procedimientos, nada llamó nuestra atención que nos haga suponer que la moneda funcional determinada por el Estudio (o Informe) señalado en el primer párrafo, no esté de acuerdo con lo establecido en la NIC 21, por consiguiente estamos en condiciones de avalar dicho estudio.

La moneda funcional “es la moneda del entorno económico principal en que opera la entidad”, según la NIC 21; por lo tanto, ella puede cambiar si se producen cambios en las transacciones, hechos y condiciones que la determinaron.

Este informe se relaciona exclusivamente con Sociedad Concesionaria Aerotas S.A. y es emitido solamente para información y uso de su Directorio y para ser presentado a la Superintendencia de Valores y Seguros de ser requerido. El resultado de nuestro trabajo lo hemos agrupado en los siguientes anexos:

**ANEXO A** : Estudio para determinar la moneda funcional de Sociedad Concesionaria Aerotas S.A. – febrero 2011 (Preparado por la administración de la Sociedad).

**ANEXO B** : Procedimientos Generales y Específicos aplicados.

Saludamos atentamente,

*PKF Chile Auditores Consultores Ltda.*

  
Antonio González  
Socio

## **ANEXO A**

### **ESTUDIO PARA DETERMINAR LA MONEDA FUNCIONAL DE SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROTAS S.A. – FEBRERO 2011**

---

Preparado por la Administración de la Sociedad

#### **ÍNDICE**

|  |   |
|--|---|
| 1. INTRODUCCIÓN .....                                    | 1 |
| 2. DEFINICIONES .....                                    | 1 |
| 3. METODOLOGÍA DETERMINACIÓN DE LA MONEDA FUNCIONAL..... | 2 |
| 4. DETERMINACIÓN DE LA MONEDA FUNCIONAL .....            | 5 |
| 5. CONCLUSIÓN .....                                      | 5 |

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Norma Internacional de Contabilidad Nº 21 “Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera” (en adelante “NIC 21” o “estándar”), requiere que cada entidad que准备 balances y estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante “NIIF”) emitidas por el International Accounting Standards Board (“IASB”) determine su moneda funcional en la que mida los efectos financieros de sus operaciones. Cada entidad tiene que determinar su moneda funcional considerando los requerimientos y criterios establecidos en la NIC 21.

Esta norma contable establece que la administración debe definir a su juicio y en base a sus respaldos, la moneda funcional a ser utilizada por la Institución, aún cuando la norma presente guías o criterios que pueden ser utilizados.

La NIC 21 establece los criterios que deben ser utilizados para medir y presentar tanto las transacciones en moneda extranjera como las operaciones en el extranjero.

El estándar también contiene requerimientos sobre la traducción de balances y estados de resultados desde la moneda funcional a la moneda de presentación.

## **2. DEFINICIONES**

La moneda funcional es la moneda del ámbito económico principal en el que opera la entidad, por lo tanto es necesario identificar el negocio y los flujos de caja de una entidad y no solamente el país donde opera.

El estándar define como una moneda extranjera cualquier moneda diferente a la moneda funcional, es decir, la moneda extranjera se determina desde el punto de vista de la moneda funcional y no necesariamente según la moneda de un país.

### **3. METODOLOGÍA DETERMINACIÓN DE LA MONEDA FUNCIONAL**

La Norma Internacional de Contabilidad Nº 21 (NIC 21), “Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera”, define como moneda funcional como aquella del entorno económico principal en el que opera la entidad.

El entorno económico principal en el que opera la entidad es, normalmente, aquél en el que ésta genera y emplea el efectivo principalmente. Para determinar su moneda funcional, la entidad considerará los siguientes factores:

#### I. La Moneda:

- 1) Que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios).

Los ingresos de la sociedad concesionaria Aerotas S.A. se originan por Pasajeros Embarcados, Servicios Aeronáuticos, Servicios Aeronáuticos Comerciales Obligatorios, Servicios Aeronáuticos Comerciales Facultativos y otros ingresos por concesión.

Los precios fijados por pasajero embarcado se encuentran en el punto 1.15.1 de las bases de licitación (BALI) y cuyo precio fijado es en pesos chilenos.

Los precios fijados por Servicios aeronáuticos y no aeronáuticos se encuentran en el punto 1.10.9 de las bases de licitación (BALI).

- 2) Del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.

El objetivo de la Sociedad Concesionaria Aerotas S.A. es la construcción, conservación y explotación de la obra pública fiscal, mediante el sistema de concesiones, la cual es regulada por el estado, representado por el Ministerio de Obras Publicas (MOP), quien define los precios de los servicios prestados en las bases de licitación de la concesión (BALI), así como de sus reajustes.

La demanda física, representada por los pasajeros embarcados, está vinculada exclusivamente a los factores internos de la economía chilena y su evolución, en muchos casos alineada al crecimiento económico del país.

- II. La moneda que influya fundamentalmente en los costos de mano de obra, de los materiales y de otros costos de producir los bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costos).

Los principales costos de la Sociedad Concesionaria Aerotas S.A. corresponden al costo de ejecución de obra, mantenciones del edificio terminal, exteriores y pista; seguros de explotación de concesión, energía, agua, remuneraciones, gastos administrativos y otros costos indirectos; los cuales son cancelados en pesos chilenos.

Los siguientes factores también podrán proporcionar una evidencia acerca de la moneda funcional de una entidad:

- 1) La moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación (esto es, la que corresponda a los instrumentos de deuda y de patrimonio neto emitidos).

La Sociedad Concesionaria Aerotas S.A. cuenta con un contrato de financiamiento en Unidades de Fomento (UF) con el Banco CorpBanca, el cual fue destinado para el financiamiento de las obras objeto de la concesión, financiamiento del IVA de la construcción, provisión de boletas de garantías exigidas por el MOP, a ello sumamos una cobertura de riesgos por fluctuaciones en la Unidad de Fomento (UF) bajo la modalidad de Cross Currency Swap; por lo tanto, la moneda determinante de los flujos de las actividades de financiamiento corresponde al peso chileno.

- 2) La moneda en que se mantengan los importes cobrados por las actividades de explotación. Como se menciona en el punto I.1), los ingresos de la Sociedad Concesionaria Aerotas S.A. son determinados y cobrados en pesos chilenos.

En conclusión y de acuerdo a lo expuesto anteriormente según la Norma Internacional de Contabilidad Nº 21 (NIC 21) la Sociedad Concesionaria Aerotas S.A. opera con ingresos expresados en pesos chilenos de acuerdo a los estipulado en las bases de licitación (BALI) de igual forma los costos directos, indirectos y de financiamiento; por lo tanto se ha definido como moneda funcional el peso chileno para la preparación y presentación de los estados financieros.

La determinación de la moneda funcional depende del ámbito económico principal en la que opera una compañía, lo cual requiere juicio de la gerencia. Sin embargo, el estándar contiene guías en forma de indicadores, las cuales hay que analizar para la determinación de la moneda funcional.

El entorno económico principal en el que opera una compañía es, normalmente, aquél en el que ésta, genera y gasta el efectivo. Dado lo anterior, NIC 21.9 requiere que Sociedad Concesionaria Aerotas S.A. concrete la definición del ámbito principal.

Para determinar su moneda funcional, Sociedad Concesionaria Aerotas S.A. ha considerado los siguientes factores:

- (a) La moneda
  - (i) Que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios); y
  - (ii) Del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.
- (b) La moneda que influya fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de producir los bienes o proporcionar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costos).
- (c) La moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiamiento (esto es, la que corresponde a los instrumentos de deuda y patrimonio emitidos).
- (d) La moneda en que se reciben los montos cobrados por las actividades operacionales.

Para el caso de que, considerando todos los factores anteriores, la moneda funcional no se puede definir con claridad, el párrafo 12 de NIC 21.13 requiere que la administración use su juicio, considerando como moneda funcional aquella que mejor refleje el fondo económico de las transacciones.

#### **4. DETERMINACIÓN DE LA MONEDA FUNCIONAL**

##### **a) Entidades examinadas**

Hemos determinado la moneda funcional para la Sociedad Concesionaria Aerotas S.A.

##### **b) Trabajo realizado**

Se realizó un análisis de la moneda funcional de la empresa mencionada, basados en los requerimientos de la NIC 21, el conocimiento de la compañía, la evidencia y respaldos, con la finalidad de avalar y concluir respecto de su correcta identificación y determinación.

Para ello, se efectuaron los siguientes procedimientos:

1. Analizar información financiera incluida en los estados financieros de la compañía.
2. Información de la Empresa sobre los siguientes asuntos:
  - a. Ámbito económico en que operan la entidad
  - b. Precios o spread de servicios (márgenes);
  - c. Costos;
  - d. Monedas en la cual están denominadas las transacciones con terceros;
  - e. Ambiente regulatorio en el cual opera la entidad;
  - f. Moneda de los flujos de caja de la entidad;
  - g. Actividades de financiamiento;
3. Principal moneda utilizada en la valorización de los productos que generan los principales ingresos;
4. Moneda nacional;

##### **c) Análisis detallado**

Para la determinación de moneda funcional, se usan primero los factores indicados en el párrafo 9 de la NIC 21, determinando la moneda del ámbito económico principal en que opera.

#### **5. CONCLUSIÓN**

Bajo los criterios y respaldos antes mencionados, se determina que la moneda funcional de Sociedad Concesionaria Aerotas S.A. es Pesos.

## **ANEXO B**

### **RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

---

#### **PROCEDIMIENTOS GENERALES**

1. Dimos lectura al Estudio preparado por la Sociedad para sustentar los fundamentos y asegurar que es consecuente en todos sus aspectos relevantes.
2. Mantuvimos reuniones con la Administración de la Sociedad e indagamos lo siguiente:
  - La existencia de procedimientos y elementos de apoyo que nos permitan concluir que la determinación de la moneda funcional se hizo sobre una base razonable.
  - Asegurarnos que la persona o personas a cargo de esa determinación tiene el suficiente conocimiento de la NIC 21.
  - La existencia de procedimientos de control que aseguren que la aplicación y traducción de moneda en los estados financieros y sus revelaciones es correcta y uniforme en el tiempo, de acuerdo con la NIC 21.
  - La existencia de procedimientos y elementos de apoyo que alerten a la Administración cuando existan cambios en las transacciones, hechos y condiciones que puedan afectar la definición y hagan cambiar la moneda funcional.
3. Efectuamos lectura de la correspondencia que hubiere con la Superintendencia de Valores y Seguros y otros Reguladores (si es pertinente), a fin de detectar situaciones relacionadas con la revisión.
4. Obtuvimos Carta de Representación de la Administración.

## **PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS**

Al revisar el Estudio preparado por la administración de Sociedad Concesionaria Aerotas S.A. y los elementos que lo sustentan, determinamos y aplicamos los procedimientos de auditoría necesarios para asegurar que se cumple con los requerimientos de la NIC 21 que establece:

1. El entorno económico principal en el que opera una entidad es, normalmente, aquél en el que ésta genera y gasta el efectivo. Para determinar su moneda funcional, una entidad considera los siguientes factores:
  - a) La moneda
    - (i) que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios); y
    - (ii) del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.
  - b) La moneda que influya fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de producir los bienes o proporcionar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costos).
2. Los siguientes factores también pueden proporcionar evidencia acerca de la moneda funcional de una entidad:
  - (a) la moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiamiento (esto es, la que corresponde a los instrumentos de deuda y patrimonio emitidos).
  - (b) la moneda en que se reciben los montos cobrados por las actividades operacionales.
3. Se consideran, además, los siguientes factores al determinar la moneda funcional de un negocio en el extranjero, así como al decidir si esta moneda funcional es la misma que la correspondiente a la entidad que informa (en este contexto, la entidad que informa es la que tiene al negocio en el extranjero como filial, sucursal, coligada, o negocio conjunto):

Para la sociedad no es aplicable, ya que no tiene negocios ni operaciones en el extranjero.

4. Cuando los indicadores descritos arriba no sean claramente identificables, y no resulte obvio cuál es la moneda funcional, la Administración empleará su juicio para determinar la moneda funcional que más fielmente represente los efectos económicos de las transacciones, hechos y condiciones subyacentes. Como parte de este proceso, la Administración concederá prioridad a los indicadores fundamentales informados en el párrafo anterior, antes de tomar en consideración los indicadores de los párrafos 2 y 3, que han sido diseñados para suministrar evidencia adicional que apoye la determinación de la moneda funcional de una entidad.
5. La moneda funcional de una entidad refleja las transacciones, hechos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma. De acuerdo con ello, una vez determinada la moneda funcional no se cambiará a menos que se produzca un cambio en tales transacciones, sucesos o condiciones.